



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO: el expediente F.E. N° 67/07, caratulado:
"s/SITUACIÓN INSTRUCCIÓN SUMARIO CONFORME PUNTO 27 ACTA
DIRECTORIO 156"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por la Legisladora Pcial. Virginia N. López, a través de la cual pone en conocimiento de este organismo de control presuntas irregularidades en que habría incurrido personal del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), concretamente la violación de la prohibición contenida en el artículo 9° de la Constitución Provincial.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 42 /07, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación de la Legisladora Pcial. Virginia N. López, concluyendo en que la cuestión se encuentra debidamente encauzada en el ámbito correspondiente, ello de acuerdo a los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° 42 /07.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la Sra. Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social que personalmente y/o a través del funcionario a cargo de la supervisión de los sumarios en trámite en el organismo, deberá realizar un riguroso seguimiento del dispuesto por la Disposición N° 1123/2007, de modo tal que se eviten demoras en su tramitación y se pueda finalizar el mismo dentro del plazo fijado en la norma pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 42 /07, notifíquese a la Sra. Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social y a la Legisladora Pcial. Virginia N. López. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 81 /07.-

Ushuaia, 22 NOV. 2007


VIRGILIO MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur